



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION N° 342 / 2014

FECHA: 26 DE AGOSTO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA D.F.L.N°2**

Ubicado en **LOS ARRIEROS N° 2020 OSORNO**

Población

Sector **(ZONA H-1)**

Propiedad de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y AGRICOLA ZOTTAVAS SPA.**

R.U.T. N° **76.213.025-4**

Rol **595-30**

PERMISO OTORGADO N° 28 (OBRA NUEVA)
PERMISO OTORGADO N° 257 (MODIFICACION)
PERMISO OTORGADO N° 271 (MODIFICACION)

FECHA 28/01/2013
FECHA 01/10/2013
FECHA 11/08/2014

Superficie edificada:

Subterráneo 1º	
1º piso	250,75 M²
2º piso	271,95 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
Sgtes.	
TOTAL	522,70 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable Dotación N° 10716 del 30/05/2014 ESSAL
Alcantarillado Dotación N° 10716 del 30/05/2014 ESSAL
Electricidad Certificado TE1 N° 1042709 del 26/05/2014 SEC
Certificado TE1 N° 1044149 del 28/05/2014 SEC
Certificado TE1 N° 10445003 del 29/05/2014 SEC
Gas Certificado N° 674801 del 26/05/2014 SEC
Pavimentación Certificado N° 175 del 20/06/2014 SERVIU
Permiso de Edificación reducido a Escritura Pública Repertorio N° 3790/2014 de fecha 25/08/2014
Notaria Harry Maximiliano Winter Aguilera



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

FGR/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de 07 viviendas D.F.L. N° 2 de un condominio tipo B , ubicada en calle Los Arrieros N° 2020 Osorno, cuya superficie Recibida de 522,70 M2
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas
Constructor : Claudio Bachmann Fuentes

FGR/ESP/esp

